



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027 – 2012 – MPH – Cz.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2012 de fecha 19 de noviembre del 2012, , aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA INCISO b) DEL ARTÍCULO 10 DEL
REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE
PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULO MENORES (MOTOKAR) DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS- CARAZ, APROBADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL
N° 024 – 2012 – MPH – Cz**

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el inciso b) del Artículo 10 del Reglamento que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículo menores (motokar) de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 024 – 2012-MPHy-Cz, con el siguiente texto:

"Artículo 10°.- VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES

(...)

b) CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR Y STICKER.- El certificado de habilitación vehicular tendrá una vigencia dentro del ejercicio anual (31 de Diciembre); su pago corresponde a una proporción de 1/12 sobre los meses que faltare para culminar el ejercicio anual correspondiente, por unidad vehicular Moto-Taxi."

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Caraz, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil doce.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL